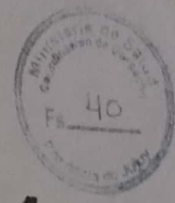


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 715-2791/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1604 s.-

18 SEP 2024

VISTO: La Resolución N° 002048-S-2022, de fecha 5 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el suplemento por circuito cerrado del 30 % a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Machaca, CUIL 27-25448582-4, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.:R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones en el Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 5 de junio de 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta del mentado adicional a partir del ejercicio 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el presente acto administrativo, por el cual se autorice al Ministerio de Salud al uso de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del mencionado suplemento a favor de la Sra. Machaca, por el período comprendido entre el 5 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-02791/21 Caratulado: "RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA SRA. MACHACA CLAUDIA ELIZABETH", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

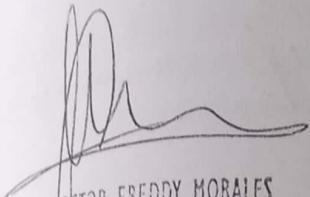
CECILIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



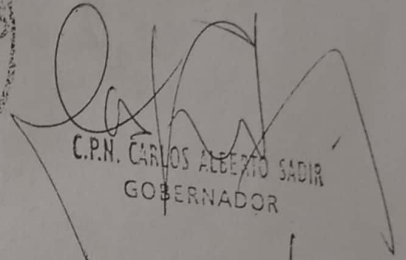
VICED. A DECRETO N°

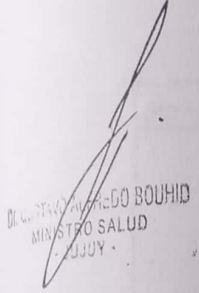
1604 S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

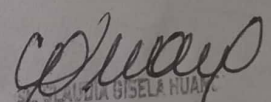



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. RICARDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy